CIRCULAR No. 2043 19 AGO. 2015

PARA : **RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO**

ASUNTO : **ACOMPAÑAMIENTO Y RECOMENDACIONES DEL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS IED BENEFICIADAS.**

El Programa de Alimentación Escolar es una de las estrategias de Permanencia que permite contribuir con el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes registrados en el SIMAT, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE, en la vigencia 2015, el Ministerio de Educación asumió la operación de manera centralizada en las entidades territoriales que decidieron no operar el programa en esta vigencia.

El ministerio de Educación Nacional suscribió contrato No. 0201 de 2015, con la ***CORPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG – GERS***, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Magdalena, de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional y bajo la modalidad del Contrato de Aporte, así mismo por otra parte el MEN suscribió contrato No. 453 de 2015 con el operador ***RESGUARDO INDIGENA ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA***, para atender las IED de Aracataca y Fundación, ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta. Y contrato No. 501 de 2015, suscrito entre el MEN y el operador ***CABILDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNA***, quien prestará el servicio en el municipio de San Ángel, en el resguardo indígena Issa Oristuna, IED Ette Enakka.

Los establecimientos educativos son los escenarios donde se da el proceso educativo formal, allí confluyen todas las acciones del PAE, se generan espacios para la promoción de una alimentación saludable, la sana convivencia escolar y estilos de vida saludable para la transformación social.

Es menester de las IED del departamento del Magdalena que tienen cupos asignados en este programa, propender por la calidad del complemento alimentario entregado a los niños, niñas y jóvenes de las, la participación se entiende como el ejercicio democrático que permite a los ciudadanos, individual o colectivamente, conocer, decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado. Por lo tanto se consagra como derecho fundamental de todo ciudadano el derecho de participación en la toma de decisiones, planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública.

Así las cosas es **obligatorio conformar el comité de Alimentación Escolar antes del 20 de agosto de 2015**, según los lineamientos técnicos suministrados por el área de Cobertura, desde el subproceso de permanencia y **realizar el acompañamiento y verificación permanente en el proceso de preparación (si la preparación es en sitio) y entrega de los alimentos suministrados por los operadores antes mencionados.** Adicionalmente recomendamos canalizar parte de los recursos de gratuidad a través de los FOSE para modificación de infraestructura, Decreto 4791 de 2008, en los espacios en los cuales se manipula, se prepara y se entrega los alimentos escolares dentro de la IED.

Cordialmente,